



0075 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 07 FEB 2012

Vistos; el Expediente N° 0218973-2011, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana eleva el Recurso Administrativo de Revisión interpuesto por don Jorge Alfredo Flores Pacheco, docente cesante, contra la Resolución Directoral Regional N° 05183-2011-DRELM, por no encontrarse conforme con la citada Resolución;

Que, el recurrente ampara su recurso en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, en concordancia con el artículo 210 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, manifestando que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, y no como se afirma en la resolución recurrida, en base a la remuneración total permanente;

Que, no obstante lo expuesto, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de manera expresa precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 24029, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente establecida en el presente Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, al amparo del precitado marco jurídico, la Resolución Directoral Regional N° 05183-2011-DRELM, habría sido emitida en observancia del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

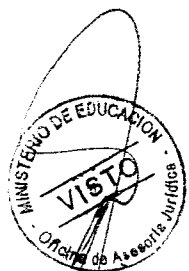
Que, cabe precisar que la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, no habiendo contemplado en sus fundamentos, las bonificaciones por preparación de clases y evaluación, regulados en el artículo 48 de la Ley N° 24029;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Revisión interpuesto por don Jorge Alfredo FLORES PACHECO, contra la Resolución Directoral Regional N° 05183-2011-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación